

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.187**  
**02 DE DICIEMBRE, 2009**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

REG. DAMARIS ARRIOLA COLES  
**Presidenta**

REG. BETTINA VALVERDE GÓMEZ  
**Vicepresidenta**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
 LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS  
 REINIER OBANDO ENRÍQUEZ  
 FREDDY CASTRO AGÜERO.

**REGIDORES SUPLENTE:**  
 JOSÉ A. GONZÁLEZ BLANCO  
 ORLANDO CHINCHILLA PIEDRA

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
 GUIDO DELGADO ORDOÑEZ.

**SÍNDICOS SUPLENTE:**  
 VIRIA ALPÍZAR RODRÍGUEZ.

MARVIN ELIZONDO CORDERO  
**Alcalde**

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
 LIC. JOSÉ MIGUEL VILLALOBOS U.  
**Asesor Legal.**

XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

- A) El Acta de Sesión Ordinaria N°:186, celebrada el 25 de noviembre del año 2009, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**A) SR. ALEJANDRO GALLUCCIO – EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PLAYA HERMOSA.**

Manifiesta que eestán muy contentos con los avances que ha tenido esta Administración en distintas áreas del cantón.

Pero, hoy el pueblo de Playa Hermosa ha venido a manifestar su decepción y averiguar quien coordinó y tuvo preferencias en asfaltar una calle que conduce solamente a unas 50 casa de lujo, que no están habitadas más de tres meses al año a diferencia de asfaltar una calle que provee acceso a dos escuelas – una pública y un kinder privado, donde viven más de 200 familia trabajadoras todo el año, una calle que existe desde antes de la concepción de Playa Hermosa como destino turístico, una calle que en la última Administración si le pasaron lastre 4 o 5 veces es mucho, una calle donde su población aporta y participa con la Municipalidad en cuanto está a su alcance, una calle que une las comunidades de Quebrada Amarilla con Playa Hermosa y por ende Jacó y alberga a toda la población laboral de esta zona.

La misma población laboral que tiene que transitar día a día con caminos horroroso, la misma población laboral que hizo del mundial de surf un éxito. Donde habitan familias que tienen que transitarla más de cuatro veces para dejar a sus hijos en los colegios y cumplir con las tareas laborales del día, una calle en las que varias veces su población en especial los mayores no han podido acceder a sus casas, porque se encontraba inundada, una calle donde carros se han volcado, donde se llamó a la Cruz Roja y no pudo pasar, una calle que es el acceso no solo a escuelas sino también a los manantiales de Playa Hermosa.

Es por eso que vienen a preguntar a quién se le ocurrió permitir que se asfalte y se derroche el dinero municipal en una calle que cruza un humedal y la laguna de Pochotal, donde solo existen mansiones, en lugar de asfaltar la calle del pueblo de Playa Hermosa que ha estado abandonado por más de 15 años.

Solicitan que el señor Alcalde – Marvin Elizondo, les responda qué pasó desde una reunión similar a esta que se llevó a cabo al inicio de su Administración, aproximadamente en agosto de 2007, en la que les dijo que en septiembre u octubre del 2007 se asfaltaría calle Hermosa hasta la escuela.

Reclaman que también este año en una Sesión Extraordinaria en la escuela de Pochotal antes del Mundial de Surf se les prometió que antes de terminar el año se asfaltaría calle Hermosa, pero, no ha sido así y en los últimos cuatro meses calle Hermosa se convirtió en una Calle Horrificosa, donde más de 50 carros destrozaron sus chasis.

Esperaron con paciencia cuando se les dijo que ya estaba todo listo y que la fábrica de asfalto se dañó. Sin embargo, ahora que ya hay asfalto la Municipalidad asfalta la calle de la playa, y a los vecinos de Calle Hermosa que sí representa a la comunidad se les quiere conformar con una manita de lastre.

Exigen que se detengan los trabajos de asfaltado frente a la playa y se inicie de inmediato el asfaltado de Calle Hermosa, y afirman que están dispuestos a llevar el caso hasta las más altas esferas políticas, porque este es el reclamo más auténtico, histórico y desesperado que jamás haya realizado la comunidad de Playa Hermosa, y esta desesperación les puede llevar a ejecutar actos de desobediencia civil que mancharían la reputación que esta Administración quiere ganar.

En primer lugar el señor Alcalde – Marvin Elizondo le recuerda al señor Alejandro Galluccio que estamos en Costa Rica y este no es un lugar para levantar armas, como lo ha insinuado. Seguidamente manifiesta que dará la explicación solicitada apegada a la verdad puesto que nunca ha tenido la costumbre de mentir.

Afirma que Playa Hermosa al igual que muchas comunidades del cantón tienen tres años de estar en lista de espera, aunque en realidad son dos años porque hasta finales del 2008 esta Municipalidad adquirió asfalto y equipo. Los trabajos se iniciaron en Jacó por razones obvias – Jacó es la cabecera del cantón y por ende donde se concentra el turismo y la economía del cantón.

En cuanto a la calle de Playa Hermosa, explica que a parte de las 50 casas de lujo que indican los vecinos, se encuentra en ese sector un Refugio Nacional de Vida Silvestre y actualmente la Municipalidad está suscribiendo un convenio con el MINAET para que el lugar sea un destino de atención ya que ha estado abandonado por muchos años.

Además, que los vecinos de ese sector, contrario a muchos otros, son una comunidad ejemplar pagan sus impuestos municipales al día, y el lugar es visitado por gran cantidad de surfistas nacionales y extranjeros que dan de comer a los habitantes de Playa Hermosa.

Por lo tanto, afirma que es completamente falso que el asfaltado de esa calle se esté haciendo por favorecer a un grupo de millonarios.

Agrega que las comunidades de Tárcoles y Quebrada Ganado también han reclamado porque no se les ha podido asfaltar, y como siempre lo ha dicho si tuviera una varita mágica ya hubiera asfaltado todo. Se dijo que los trabajos se realizarían en setiembre, octubre, noviembre, pero nunca se contó con que ninguna planta distribuidora de asfalto del MOPT dejara de funcionar y esa fuera la razón por la que los proyectos se atrasaron.

También, explica que los trabajos se hacen de acuerdo con la programación de la Junta Vial, y en ese programa está incluido el asfaltado de dicha calle, además si ese asfalto no se coloca ahora se pierde porque ya está aprobado para ese proyecto y no se podrá pedir más asfalto.

La buena noticia es que ya la planta de Cañas está funcionando y los trabajos en el cantón han podido ser reanudados.

Menciona que otra limitante ha sido que la Municipalidad no ha recaudado el dinero que esperaba porque muchos no pagan sus impuestos, y este dinero se necesita para de materiales.

Por otra parte, informa que la Cámara de Comercio está alquilando cinco vagonetas para transportar el asfalto que se necesita diariamente para poder asfaltar la calle de Playa Hermosa.

En cuanto a la calle que reclaman los vecinos de Playa Hermosa, manifiesta que no será asfaltada sino hasta febrero o marzo porque requiere un tratamiento diferente, incluyendo la colocación de alcantarillas que los vecinos no se han preocupado por colocar y también se le debe dar un nivel más alto. Ya se tiene programado un plan de cuneteado (obras de arte). Mientras que la calle de la Playa no tenía ningún problema, se le meterá un dique con roca para que el mar no afecte el trabajo que se está haciendo.

Finalmente, presenta el plan de trabajo de la Junta para este mes de diciembre:

1. Trabajos de mantenimiento rutinario en Calle Hermosa y Camino a Cerro Fresco.
2. Colocación de alcantarillas Calle Bajo Capulín.
3. Colocación de mezcla asfáltica (si es factible), de acuerdo con la programación establecida.
4. Finalización de obra puente de Centro Diurno.
5. Conformación calles internas de Tárcoles y Quebrada Ganado.

El señor Alejandro Gallucio – Representante de la Asociación de Vecinos de Playa Hermosa, aclara que en ningún momento han amenazado con armas, hablaron de desobediencia, de llamar a la prensa y de recurrir a otros medios pacíficos, saben que Costa Rica es un lugar de paz y por eso es que viven aquí.

Por otra parte, afirma que tienen gravadas declaraciones del señor Tobías Murillo, donde les agrade y les dice “Gringos Locos”.

También, aclara que son solo dos cunetas las que ese camino necesita, la próxima Sesión de Concejo presentará el costo preciso de esas dos cunetas

Agradece el plan de trabajo de la Junta Vial, y reconoce que la calle que se está asfaltando es el acceso a un Refugio de Vida Silvestre, pero, es una lástima que los vecinos de Playa Hermosa sean los últimos en ser tomados en cuenta porque son gente honesta y trabajadora y si el mundial de surf fue un éxito fue gracias a ellos.

La señora Presidenta – Damaris Arriola Coles, manifiesta que entiende la necesidad de los vecinos de Playa Hermosa, pero, también hay que entender las limitaciones que tiene la Municipalidad, y aclara que aunque es muy de recibo la idea de otra reunión, ésta no debe ser en Sesión Municipal porque el tiempo es muy limitado.

Indica que el Distrito Segundo está también esperando desde hace mucho tiempo los trabajos de asfaltado, pero, su condición de Presidenta del Concejo le hace entender mejor la situación, aunque no con esto está justificando nada.

Los invita a coordinar una reunión con el señor Tobías Murillo, con la Junta Vial, el Alcalde, Regidores, etc, para tratar de encontrar una salida al problema.

El Reg. Freddy Castro considera que es una falta de respeto llamar a un grupo de vecinos “Gringos Locos”, porque son inversionistas que han venido a hacer grande a este cantón.

Reconoce que todo el cantón necesita asfalto, pero, aprovechando que la maquinaria municipal se encuentra en Playa Hermosa le pregunta al señor Alcalde ¿Qué se puede hacer para asfaltar la calle que solicitan los vecinos, o cuál es el plan que maneja y cuándo se podrá asfaltar esa calle tomando en cuenta que es toda una población y hay escuelas.

El señor Alcalde solicita disculpas en nombre del señor Tobías Murillo, pero, a mismo tiempo indica que más bien esas palabras quedan suaves cuando una persona está trabajando con la temperatura que lo hace el señor Tobías y pasan unos locos por la calle presionándolo. Así que talvez lo hizo bajo el calor y la presión del momento. Por otra parte, indica que don Tobías es únicamente el ejecutor de los proyectos, pero, el que decide es la Junta Vial.

Afirma que le extraña la posición del Regidor Freddy Castro porque la Municipalidad no puede rechazar el asfalto de MOPT, y si asfalta Calle Hermosa, de hoy en ocho tendremos aquí a todo el Distrito Segundo.

También, afirma que los Gobiernos anteriores no sirvieron para nada, y esta Administración ha hecho mucho en muy poco tiempo.

La señora Vicepresidenta Bettina Valverde informa que forma parte de la Junta Vial, y el problema es que calle Hermosa requiere más asfalto que la otra calle.

El señor Alcalde propone una solución viable y es que si el Concejo toma el acuerdo, de que una vez que se termine el asfaltado que se está haciendo se pase a asfaltar la calle de Playa Hermosa, así se hará, pero, como Alcalde salva las responsabilidades con los demás pueblos.

La señora Presidenta manifiesta que esa es una decisión administrativa.

El señor Alcalde hace la salvedad que existe un plan de la junta vial que se debe respetar, sin embargo, ya que tenemos hoy al Lic. José Miguel Villalobos, nos puede brindar su asesoría en el presente caso.

El Lic. José Miguel Villalobos manifiesta que el problema es que algo que empieza siendo una decisión administrativa termina siendo un asunto legal que ahora le toca a su persona resolver, cuando nunca hizo campaña, y por tanto la decisión la debería tomar los que fueron a pedir votos.

Explica que hay obras que se financian con el impuesto al combustible – Ley 8114, y otras con el presupuesto municipal. De ahí que, lo primero es definir cómo se financia esa obra porque si es con el impuesto al combustible es la Junta Vial la que debe decidir y el Alcalde forma parte de la Junta Vial, pero, si es con presupuesto municipal la decisión le corresponde directamente al Alcalde.

El señor Alcalde manifiesta que todas las obras que se sacan a licitación se hacen con recursos de la Ley 8114.

En este caso el Licenciado Villalobos indica que no es cierto que el Concejo puede variar directamente el plan de la Junta Vial, sino que la Junta Vial debe tomar el acuerdo y someter el caso a aprobación de Concejo.

Añada que en todo caso, el Alcalde debe decidir si desea variar o no el plan porque esto es una decisión política.

El señor Alcalde manifiesta que tendría que convocar a la Junta Vial a una sesión extraordinaria para decidir si se modifica o no el plan de trabajo, en el entendido que si se hace tendremos el próximo miércoles a todo el Distrito de Tárcoles reclamando.

La señora Presidenta manifiesta que la propuesta de reunión prevalece y el Alcalde debe convocar a la Junta Vial a reunión a más tardar el Martes ó miércoles de la próxima semana.

El señor Alcalde recuerda que el martes fue declarado asueto, por lo tanto la reunión de la Junta Vial sería para el miércoles y no podría ser abierta al público a menos que el Concejo así lo acuerde.

Seguidamente el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Solicitarle al señor Alcalde convocar a reunión de Junta Vial para el próximo miércoles, 9 de diciembre, a las 2:00 p.m, en la sala de sesiones – abierta al público – , a efecto de que determinen la posibilidad de modificar el plan de trabajo del mes de diciembre, de manera que se pueda incluir el asfaltado de Calle Hermosa - sector de la Escuela”.

### **B) PETICIÓN DE VECINOS DE BARRIO CRISTO REY DE HERRADURA.**

La señora Presidenta manifiesta que los vecinos de Barrio Cristo Rey de Herradura se encuentran hoy aquí y aunque no se les puede atender porque no tiene audiencia, se le dará lectura al oficio A.M.2118-2009 que el señor Alcalde dirige a la Licda. Helene Bolaños Centeno – Depto Legal –, donde le traslada copia del oficio UTGV062-09, y le solicita información de cómo va el proceso para el convenio de la Calle Coca Villagra, ya que según esta nota de Junta Vial, el puente no se podría reparar, además, de que la Municipalidad no podría realizar ninguna obra para ese sector ya que es lo mismo de las parcelas.

La señora Presidenta les informa que se esperará a que la Licda. Bolaños conteste la nota, y en caso de que esa calle sea pública se podría solicitar al Ingeniero Fernando Hidalgo la donación de un puente. El problema es que aún no se tiene bien definido si esa calle es pública.

El Lic. José Miguel Villalobos indica que el oficio UTGV062-09 de la Junta Vial es confuso porque el problema legal de los terrenos no tiene nada que ver con la reparación del puente, ya que la Municipalidad no se puede escudar en la existencia de un litigio legal para no darle mantenimiento al puente, y si en el sitio existe un camino de usos público debe ser reparado.

El señor Alcalde señala que el problema es que existe una nota suscrita por el Viceministro de Obras Públicas que indica que el MOPT puede aportar las vigas y otros materiales, siempre y cuando el puente se ubique en calles públicas y debidamente codificadas.

El Lic. José Miguel Villalobos insiste en que esa es la justificación del MOPT, pero, nada tiene que ver con el litigio legal.

El Red. Luis Diego Chaves considera que el Departamento correspondiente debe decidir si la calle en cuestión es pública o no, y en caso de que no lo sea queda a criterio de los interesados gestionar la declaratoria pública, para lo cual existe un procedimiento debidamente establecido en la Ley General de Caminos Públicos.

El Lic. José Miguel Villalobos señala que el único obstáculo que existe es que la Ingeniera de la Junta Vial no procede, porque en lo personal no encuentra ningún obstáculo para que la Municipalidad repare ese camino de uso público.

Siguiendo la recomendación del Lic. José Miguel Villalobos, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Solicitarle a la Ingeniera de la Unidad Técnica Junta Vial, Betsy – Quesada Echavarría, reconsiderar su posición externada mediante oficio UTGV062-09, en cuanto a la gestión que realizan los vecinos de barrio Cristo Rey de Herradura para la reparación del puente colgante que brinda acceso a sus viviendas, ya que la Municipalidad no se puede escudar en la existencia de un litigio legal para no darle mantenimiento a un puente, y si en el sitio existe un camino de uso público también debe ser reparado”.

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

#### **A) ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE BELÉN, OFICIO 6349/2009.**

Transcribe el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria No.63-2009, celebrada el veintisiete de octubre del dos mil nueve y ratificada el tres de noviembre del año dos mil nueve, mediante el cual se solicita respetuosa pero vehementemente, a las señoras y los señores Diputados, aprobar la Reforma Constitucional al *inciso 14, subinciso a) del artículo 121 de*

*la Constitución Política*, expediente legislativo # 14557, para que se garantice al pueblo costarricense que gozará del agua como un DERECHO HUMANO Y DENTRO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.

INFORMADOS.

**B) ING. CARLOS VINICIO CORDERO VALVERDE – DIRECTOR – ÁREA DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL, OFICIO ACOPAC – D-1674-09.**

Comunica que en cumpliendo con lo estipulado por los artículos 27 y 29 de la Ley de Biodiversidad 7788, relativos a la conformación de los Consejos Regionales de la diferentes áreas de conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía, el Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) llevará a cabo el próximo 12 de diciembre del 2009 la Asamblea de elección de miembros, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Puriscal, a las 10:00 a.m.

La asamblea de referencia, se realiza con el fin de elegir los miembros que reemplazarán a los representantes de las organizaciones no gubernamentales, de las instituciones públicas, de las municipalidades y organizaciones comunales que desarrollan sus funciones en el área administrativa del ACOPAC, ante el Comité Ejecutivo por un periodo de dos años.

En el proceso de elección podrá participar cualquier representante legal de gobiernos locales, organizaciones comunales, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales, que se apersone debidamente acreditado.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Nombrar al Síndico Roy Arroyo Murillo, portador de la cédula de identidad N°.2-417-871, como Representante de la Municipalidad de Garabito ante la Asamblea que llevará a cabo el Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC), el próximo 12 de diciembre del 2009, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Puriscal, a las 10:00 a.m.

**C) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio A.M.-2172-2009, dirigido a la Ingeniera de la Junta Vial – Betsy Quesada Echavarría; por solicitud de la señora Presidenta del Concejo Doña Damaris Arriola, le solicita visitar el Liceo de Tárcoles, con el fin de en menor tiempo posible se les colabore con un relleno, ya que tienen problemas de inundaciones.

Por otra parte, le solicita la reparación del camino de Cerro Fresco, según lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión N°.186 del 25 de noviembre 2009, atendiendo petición de los vecinos de ese sector.

Con relación al punto número uno del oficio A.M.-2172-2009, la señora Presidenta le recuerda al señor Alcalde que también el Liceo de Tárcoles requiere la colaboración de la Municipalidad para contar con un router Inalámbrico de alto alcance para poder acceder a Internet (solicitud que fue trasladada al señor Alcalde mediante oficio S.G. 436-2009 de fecha 22 de octubre, 2009)

El señor Alcalde toma nota.

**D) ARQ. JORGE GARCÍA ZELEDÓN, CARNÉ CFIA N°.A-2818.**

Remite nota de fecha 27 de noviembre 2009, dirigida a la Oficina de Construcción, al señor Alcalde, a la señora Presidenta y a este Concejo Municipal;

Solicita una aclaración por escrito, respecto a una situación anómala que se presenta en los Condominio Las Brisas, según se transcribe a continuación:

1. “Este proyecto actualmente se encuentra en construcción sin el correspondiente Permiso

Construcción por parte de la Municipalidad de Garabito. Dicho proyecto se ubica a 2500 metros desde la entrada que sube a Cerro Fresco en Playa Hermosa. En la referencia de color azul arriba mencionada se ingresa al sitio web donde se anuncia públicamente Condominios Las Brisas como Proyecto Actualmente en Construcción. Se trata de un proyecto de condominios que consta de 5 edificios verticales de apartamentos en ladera, para un total de 20 Fincas Residenciales con un total de 3.000 metros cuadrados. Esta construcción se está llevando a cabo en el terreno correspondiente al plano catastrado No. P-1079754-2006 con un área de 10.822.90 metros cuadrados. Aparece como Propietario del proyecto y del terreno la compañía Strategic Consulting Services Incorporated, S.A., cédula jurídica No. 3-101-387822 representada por Joaquín Aguilar Valverde, con doble nacionalidad, pasaporte norteamericano No. USA 701638789 y cédula costarricense No. 3-0200-0136. El señor Aguilar Valverde también es el representante legal y propietario de la Constructora Aguilar Ornelas, S.A. y es esta la empresa que está llevando a cabo actualmente la mencionada construcción. En adelante me referiré al Sr. Aguilar Valverde como el Desarrollador. El valor del proyecto según tasación del CFIA en setiembre de 2007 fue de US \$ 1.500.000.00 dólares. A la fecha la tasación sería prácticamente el doble, según consulta realizada al CFIA en fecha reciente, ya que se trata de un Condominio con todas las características de una construcción de lujo.

Habiendo efectuado en días pasados una visita al sitio de "construcción", pude verificar que el Desarrollador lleva construido en obra gris aproximadamente un 40% del mismo, o sea aproximadamente unos 1.200 metros cuadrados. Este condominio está anunciado en valla de carretera en la entrada de lastre a Cerro Fresco como Condominio Hermosa Hills, anunciado en valla sobre la calle de lastre de Cerro Fresco que enfrenta el mencionado terreno, y en la Agencia de Bienes Raíces Oceanside Realty, ubicada en el centro de Jacó, contiguo a Subway, como proyecto exclusivo de esta Agencia. Tengo entendido que el proyecto se está vendiendo bien. De hecho en el sitio web de la referencia se puede leer los testimonios de algunos compradores satisfechos de su inversión. Es difícil para mí entender cómo se puede vender un proyecto que no ha sido aún presentado siquiera a la Municipalidad de Garabito para su estudio y otorgamiento del respectivo Permiso de Construcción. Yo presenté personalmente los planos de construcción a la Ventanilla Única del INVU para seguir el debido proceso de permisos, el cual sabemos todos es engorroso y lento pero inevitable en Costa Rica.

Ahora bien, ante la demora normal en la consecución de esta etapa de los permisos en San José, el Desarrollador no quiso esperar a que salieran los planos con todos los visados correspondientes para luego someterlos a la Municipalidad. Decidió arrancar de lleno con la construcción. Procedí entonces a poner la renuncia oficial a la responsabilidad profesional de este proyecto ante el CFIA.

Hago de su conocimiento también que el Desarrollador ha ignorado por completo y en reiteradas ocasiones el requerimiento del pago correspondiente de mis honorarios como Profesional Responsable de los Planos de Construcción. Ante su negativa a pagarme, retiré los Planos de Construcción aprobados por el CFIA de la Ventanilla Única del INVU, y actualmente los tengo en mi poder como medida de presión para que se me cancele los honorarios de ley. Esta es una razón contundente de que esta construcción ya avanzada **no cuenta con el debido permiso de construcción** por parte de la Municipalidad de Garabito. Obviamente tampoco ha cancelado el Impuesto de Construcción ni la multa correspondiente a una construcción sin permisos.

2. Solicito también aclaración por escrito de las razones de la Municipalidad para permitir la construcción simultánea en la misma ubicación, sobre la propiedad que corresponde al plano de catastro No. P-824526-2002, propiedad de Inversiones Varalfa, S.A., cédula jurídica No. 3-101-77724, representada por don Juan Vargas Rojas, de dos Urbanizaciones que no cuentan ni siquiera con la aprobación del CFIA, mucho menos por parte de la Ventanilla Única del INVU y por tanto pareciera imposible que cuenten con el respectivo Permiso de Construcción de su estimable Municipalidad. Estas obras de infraestructura las está llevando a cabo también el mismo Desarrollador y la misma compañía constructora citados en el apartado 1). En el sitio web mencionado se anuncian estas dos Urbanizaciones actualmente en construcción según la visita realizada por este servidor, como Urbanización La Reserva que consta de 40 lotes, y Urbanización Vista al Mar con la construcción de 25 Villas de lujo. Adjunto resumen gráfico de los proyectos mencionados, todos del dominio público en el sitio web de la referencia."

Consultado al respecto, el Ingeniero Municipal – Víctor Sáenz Alvarado, manifiesta que hace cerca de dos meses visitó el lugar en compañía de la Encargada del Departamento de Inspecciones – Vanesa Badilla, y en ese momento todo estaba en orden, lo que sucedió fue que la empresa cambio al profesional responsable del proyecto, no obstante, reprogramará una nueva visita al sitio.

El Lic. José Miguel Villalobos indica que llama la atención que el denunciante es la persona que fungía como Ingeniero responsable de la obra, y él dice que presentó personalmente los planos de construcción a la Ventanilla Única del INVU y que ante la negativa del desarrollador de pagarle sus honorarios retiró los planos de construcción y actualmente los tiene en su poder como medida de presión para que se le cancele, y que esta es una prueba contundente de que la obra no cuenta con el debido permiso de construcción.

Agrega, el Lic. Villalobos que hay que corroborar la veracidad de los hechos denunciados, pero, al menos se aportan datos exactos.

Por su parte, el Ingeniero Municipal pregunta cómo se constata que la firma que aparece en el documento en realidad corresponda a la del Arq. Jorge García Zeledón.

El Lic. José Miguel Villalobos indica que lo que interesa son los hechos denunciados, y en caso de duda en cuanto a la autenticidad de la firma la administración puede abrir una investigación.

Al respecto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Trasladar copia del escrito a la señora Vanesa Camacho, para que en su condición de Jefa del Departamento de Inspecciones de esta Municipalidad, presente para la Sesión del próximo miércoles 09 de diciembre un informe escrito que responda a cada uno de los hechos denunciados por el Arq. Jorge García Zeledón.

Debiendo adjuntar certificación del monto que por concepto del impuesto de construcciones ingresó a la Municipalidad respecto a cada uno de los proyectos, copia de los permisos de construcción, etc.

#### **E) PBRO. MIGUEL ROJAS CASTILLO – CURA PÁRROCP DE JACÓ.**

Invita a todo el Gobierno Local a la participación de la eucaristía que se celebrará el próximo 08 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción de María patrona de nuestra parroquia.

INFORMADOS.

#### **F) SR. ROY CASTELLÓN SOSSA – GEÓGRAFO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio GM-064-2009, dirigido al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero, relacionado con:

- 1) La entrega de documentos de índices de Fragilidad Ambiental a la SETENA.
- 2) Informe DFOE-IF-10-2009 de la Contraloría General de la República.

El señor Alcalde entrega copia de dicho oficio GM-064-2009 a cada uno de los integrantes del Concejo.

INFORMADOS.

#### **G) SR. GERARDO ARIAS CRUZ – REPRESENTANTE LEGAL – DESARROLLOS URBANÍSTICOS ARIAS & QUIRÓS DUAQ S.A, OFICIO CA-200-2009.**

Informa que es de su conocimiento el proceso de identificación de familias en extrema pobreza que esta Municipalidad ha venido haciendo durante los últimos años a fin de proyectarse a la comunidad con un sentido social y poder ayudar a dichas familias a obtener una vivienda propia.

En virtud de su experiencia como empresa en este tipo de proyectos habitacionales, *así como la* importancia de dotar de una vivienda digna a esta población que requiere especial e inmediata atención, proponen el desarrollo de un proyecto habitacional de aproximadamente 240 viviendas en la comunidad de Lagunillas, a fin de ubicar a éstas familias en un corto plazo, para lo cual ya han identificado un terreno en dicha zona que cumple con las condiciones técnicas iniciales para la tramitación y construcción del mismo.

Para llevar a cabo dicho proyecto, su representada se encargaría de toda la tramitación directa del proyecto ante el BANHVI, todos los estudios técnicos, permiso, así como la construcción y entrega del mismo bajo la modalidad y financiamiento del Artículo 59 del BANHVI. Adicionalmente necesitan el apoyo de este Concejo Municipal específicamente en: a) Visto Bueno a la Iniciativa de su empresa para la tramitación y construcción de un proyecto habitacional mediante el Art.59 del BANHVI para darle solución en la zona de Lagunillas a las familias identificadas en extrema pobreza, b) Envío de la lista oficial de posibles beneficiarios al MIVAH para el Visto Bueno y registro del proyecto como interés del Estado.

El señor Alcalde informa que el señor Gerardo Arias dejó información de algunos proyectos de este tipo desarrollados por su empresa, y dijo que les gustaría desarrollar condominios verticales para aprovechar mejor el terreno, la decisión queda a criterio del Concejo.

La señora Presidenta manifiesta que existe interés en desarrollar este proyecto, ya que el que la Municipalidad tiene programado en Lagunillas se ha complicado con la SETENA – aunque esto no significa que no se vaya a desarrollar –. También, el señor Gustavo Umaña del BANHVI dijo que la Municipalidad debe mediante acuerdo definir la áreas de extrema pobreza que requieren vivienda de forma inmediata las cuales podrían ubicarse en la zona de Lagunillas, y conceder visto bueno a la iniciativa de trámite de construcción del proyecto habitacional propuesto por la empresa Desarrollos Urbanísticos Arias & Cruz.

El señor Alcalde informa que visitó un proyecto habitacional que esta empresa desarrolló en Parrita y se llenó de envidia al ver cómo este cantón ha podido dar solución a sus problemas de vivienda y nosotros no, a pesar de que existen muchas familias de clase trabajadora que requieren vivienda digna.

La señora Presidenta indica que esta empresa ha construido varios proyectos habitaciones con mucho éxito en Parrita, Puntarenas Costa de Pájaros, etc, y esta Municipalidad debería hacer un esfuerzo para imitar a esas comunidades aprovechando que el BANHVI está dispuesto a brindarnos su ayuda.

El Lic. José Miguel Villalobos manifiesta que tiene sus dudas de tipo legal en cuanto a la oferta de la empresa Desarrollo Urbanísticos Arias & Cruz, ya que en vez de resolver una demanda se crea primero la oferta, y el Artículo 59 del BANHVI lo que se refiere es al bono gratuito de vivienda a personas en extrema pobreza. Además, no se sabe cuál es la participación de la Municipalidad, si el proyecto no es desarrollado por el Gobierno Local y aparentemente quien identifica la necesidad es el oferente, pues aunque se dice que la lista posible de beneficiarios la va a decidir el Concejo ya saben que son 250 familias.

La principal duda radica en que la oferta sale de una empresa privada que lucra con esto y el BANHVI, pero ¿ Cual es la participación de la Municipalidad ?, y si se diera bueno a la iniciativa, de trámite de construcción del proyecto habitacional propuesto por la empresa, la Municipalidad se casaría con un proyecto privado que aún ni siquiera se sabe dónde se va a ubicar ni cómo, aspectos que la empresa trata de amarrar con la frase “conceder el visto bueno...siempre y cuando el proyecto y la empresa cumplan con toda la documentación técnica y normativas vigentes...”.

Considera que lo correcto sería que cuando la empresa haya cumplido con todos los requerimiento de Ley presente el proyecto y este Concejo determine si se da o no el visto bueno.

Por último, manifiesta que la empresa solicita se declare el proyecto de interés para el Estado, pero, no es a la Municipalidad a quien le corresponde hacer esto.

La señora Presidenta indica que ya existe un listado de necesidades identificadas de vivienda que la Municipalidad levantó en conjunto con el señor Jorge Sánchez cuando fungía como Viceministro de Vivienda, cuyo listado con más de 800 familias se remitió al BANHVI y únicamente 100 solicitudes fueron aprobadas, pero, el proyecto que esta Municipalidad tiene en Lagunillas se complicó por la falta de disponibilidad de agua potable, sin embargo, se está trabajando para corregir esos aspectos y hacer las cosas de la mejor manera.

Por su parte, el Reg. Orlando Chinchilla manifiesta que es comprensible la preocupación del Lic. José Miguel Villalobos, ya que la Municipalidad debe crear políticas que enmarquen un desarrollo para su propio beneficio en función del interés social, no en función de entidades privadas.

La señora Presidenta solicita al señor Alcalde hablar con el señor Gustavo Umaña del BANHVI, sobre las dudas de índole legal que existe n respecto al proyecto propuesto por la empresa Desarrollos Urbanísticos Arias & Quirós.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

##### **A) LICDA. ROSA RIVERA BEJARANO – PRESIDENTA SECCIONAL ANEP – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO ANEP-32-2009.**

Manifiesta que el señor Albino Vargas, Secretario General de la ANEP, le ha solicitado gestionar una audiencia ante este Concejo Municipal, para tratar asuntos propios a la aprobación de la Convención Colectiva de Trabajo recientemente suscrita.

Con relación a este tema, el Reg. Luis Diego Chaves Solís consulta al Lic. José Miguel Villalobos a partir de qué fecha entra en vigencia la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Garabito, si a partir de que el Concejo la aprobó y a partir de que es homologada por el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Lic. José Miguel Villalobos indica que las Convención Colectiva de Trabajo entran a regir a partir del momento en que hay acuerdo entre las partes, excepto aquellos artículos que tengan que ver con situaciones presupuestarias los cuales entran a regir a partir de que la Contraloría apruebe los fondos para tal efecto.

El Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Conceder la audiencia para el miércoles 16 de diciembre, a las 6:00 p,m, por espacio de diez minutos, de acuerdo con el Reglamento de Sesiones Acuerdos y Comisiones de esta Municipalidad.

Como también, informarles que previo a la audiencia deberán presentar un resumen de los puntos específicos a tratar.

##### **B) PROPIETARIOS DE CONDOMINIOS DON JORGE – JACÓ, GARABITO.**

Solicitan la limpieza de la entrada principal hacia los Condominios Don Jorge, ya que el monte ha crecido tanto que no existe visibilidad.

Por ser un asunto administrativo, queda en manos del señor Alcalde.

##### **C) LIC. GREGORY CHAVES CHAVERRI – ABOGADO 10.356.**

En su condición de Asesor Legal de la señora Josipa Arandjelovic, solicita se le suministre la siguiente información:

1. Cuánto dinero le fue entregado, traspasado, depositado, cedido o donado, a este ente Municipal de parte del señor Miroslav Ardjelovic o de su sociedad "El Llamado de la Selva S.A". (detallando la fecha exacta del depósito o entrega de dicho dinero así como el monto exacto ya sea en colones o en dólares.

2. ¿Dónde se encuentra ese dinero en la actualidad? (Cuenta Bancaria, Depósito Fideicomiso, en qué Banco o Entidad Crediticia, a nombre de quién o qué persona Física o Jurídica se encuentra?) y si el mismo se encuentra congelado en virtud de la prevención que la señora Arandjelovic le realizó a la Municipalidad de Garabito, debido a que dicho dinero es parte de los bienes gananciales que como esposa del señor Miroslav ella tiene derecho y se ha de analizar su repartición a nivel judicial.
3. Si existió algún acuerdo o acta del Concejo Municipal para aceptar dichos montos. De ser así cual?.
4. ¿Se informó a la Contraloría General de la Republica sobre la existencia de dicho dinero?.

Solicita audiencia ante el Concejo Municipal a efecto de analizar éste y varios puntos de interés respecto a este mismo tema.

La señora Presidenta manifiesta que esta Municipalidad no ha recibido ninguna donación por parte del señor Miroslav, y solicita se le traslade el caso a la Coordinadora de Hacienda y presupuesto para que presente una certificación en este sentido para la Sesión del miércoles 16 de abril y se le conceda audiencia para este mismo día al Lic. Gregory Chaves.

El Lic. José Miguel Villalobos aclara que los bienes son gananciales en el momento que el matrimonio se termina, y en caso de que el señor Miroslav quiera hacer una donación a la Municipalidad el dinero debe ingresar a las arcas municipales, puesto que la donación no se podría manejar fuera del presupuesto y de los activos de la Municipalidad.

El señor Alcalde explica que don Miro no ha hecho ninguna donación en efectivo a esta Municipalidad, lo que existe es únicamente un convenio de donación que fue aprobado por este Concejo, y espera enviarlo en los próximos días a la Contraloría General de la República para su refrendo.

El Lic. José Miguel Villalobos puntualiza que mientras el señor Miroslav no firme el traspaso del edificio el convenio no tiene ningún valor, y se le debe contestar al Lic. Gregory Chaves que no existe ninguna donación por parte de este señor hacia la Municipalidad de Garabito, por lo tanto no es necesario concederle la audiencia.

De acuerdo con lo indicado por la señora Presidenta – Damaris Arriola Coles y por el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero, esta Municipalidad al día de hoy no ha recibido ninguna donación de parte del señor Miroslav Ardjelovic o de su sociedad “El Llamado de la Selva S.A”.

Por lo tanto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Trasladar copia del escrito a la Coordinadora de Hacienda y Presupuesto – Licda. Mersyselvy Mora Flores, para que le dé respuesta a cada una de las interrogantes que plantea el Lic. Gregory Chaves Chavarri.

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES**

No hay.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.**

##### **A) INFORME SOBRE REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y COMERCIANTES DE PESCA DEPORTIVA DE HERRADURA.**

Comunica que en reunión celebrada con los Representantes de esta Asociación el 26 de noviembre del 2009, solicitaron la ayuda de esta Municipalidad en cuanto a:

- 1) Seguridad en la playa.
- 2) Baños municipales.

- 3) Alumbrado.
- 4) Toma de agua potable, con tanques de captación.
- 5) Oficina de información y ventas.
- 6) Retiro de una estructura de cemento que se encuentra anclada en el mar.

Se le indica al señor Alcalde que lo requerido por dicha Asociación son asuntos de índole administrativa.

El señor Alcalde toma nota.-

## **B) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Somete a aprobación del Concejo las siguiente Modificaciones Presupuestarias:

- 1) N°:15-2009** , por la suma de ¢ 13.549.185,24 (trece millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco 24/100), misma conforme a oficio AM. 2180-2009.

Los recursos que se redistribuyen en todos los servicios, a excepción de recolección de basura y seguridad y vigilancia, así como administración (según los cálculos no requiere refuerzo). En Administración se prevé e contenido presupuestario para extras. No obstante, su ejecución esta sujeta a cumplimiento del procedimiento de autorizaciones así como de disponibilidad de recursos económicos. Asimismo se presupuesta prestaciones legales por pensión de guarda Carlos Altamirano. En servicio cementerio también se presupuestan prestaciones legales por haberse pensionado el peón Isidro Cambroner.

Prioritariamente esta Modificación contempla refuerzos para el pago de aumento salarial 1.21% a partir del mes de julio, 2009, así como ajustes en plus salariales y décimo tercer mes.

También se adiciona con recursos propios contenido para proyecto "Escuela de Música y banda municipal". Esto por cuanto a la fecha Tesorería Nacional no ha depositado el 50% restante de la partida específica año 2009.

- 2) N°:16-2009** , por la suma de ¢6.614.460,00 (seis millones seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta 00/100), misma conforme a oficio AM 2183-2009.

En la presente modificación se trasladan recursos presupuestados para seguros a combustible, de la obra Unidad Técnica de gestión vial, de conformidad con lo ordenado por el señor Alcalde.

- 3) N°:17-2009** , por la suma de ¢1.056.600,00 (un millón cincuenta y seis mil seiscientos 00/100), conforme a oficio UTGV-065-09. En la presente modificación se trasladan recursos presupuestados para servicios de ingeniería a alquiler de maquinaria, de la obra Unidad Técnica de gestión vial, de conformidad con lo ordenado por el señor Alcalde.

Adjunta visto bueno por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según acuerdo tomado en reunión celebrada el día de hoy, a las 4:00 p.m.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes las Modificaciones Presupuestarias N°. 15-2009, 16-2009 y 17-2009, y trasladarlas al señor Alcalde para el trámite correspondiente. En el entendido que en la Modificación Presupuestaria N.15-2009, se incluyen los recursos para las horas extras pendientes de pago a la Secretaria del Concejo desde julio de este año.

Dichas Modificaciones se transcriben al final del acta.

### **C) SOLICITUD DE PERMISO POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.**

Solicita permiso para ausentarse de su trabajo los días 11 y 14 de diciembre del 2009, ya que debe atender asuntos de interés personal, tiempo durante el cual será sustituido por la Vicealcaldesa Karla Gutiérrez.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. Conceder al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero, el disfrute de los días 11 y 14 de diciembre del 2009, como parte de su período de vacaciones, tiempo durante el cual será sustituido por la Vicealcaldesa – Karla María Gutiérrez Mora, portadora de la cédula de identidad 2-542-846.
2. Trasladar copia del presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para lo que sea de su competencia.

### **D) SOLICITUD DE EXONERACIÓN A ASOCIACIONES DE DESARROLLO.**

Solicita se exonere a las Asociaciones de Desarrollo de los requisitos para espectáculos públicos masivos, entre ellos los siguientes:

1. Certificación literal de la propiedad y copia de plano.
2. Clasificación y Autorización de la comisión de espectáculos públicos (ministerio de justicia y gracia).
3. Comprar talonarios en la municipalidad o sellar entradas.
4. Visto bueno de facturación de estar al día con el pago de los tributos.
5. Resolución Municipal de Ubicación (Departamento de Construcción).
6. Contrato de ACAM.
7. Copias Certificadas por notario público.

El Lic. José Miguel Villalobos explica que dentro de esa lista de requisitos hay que separar los requisitos de índole moral, los requisitos de carácter fiscal y los requisitos de orden público, seguridad y salud. Pero, ninguno de estos requisitos tiene que ver con que sea una Asociación de Desarrollo o cualquier otra persona física ó jurídica quien realice la actividad.

Por ejemplo, en cuanto a los requisitos fiscales se encuentra el impuesto sobre espectáculos públicos, y este se paga sobre el boletaje. Tampoco los requisitos de orden público tienen que ver con quien organiza la actividad y por lo tanto, deben ser cumplidos por cualquiera.

Por lo tanto, indica que si la actividad es organizada por una Asociación de Desarrollo o no, carece de importancia, ya que si se va conceder una exoneración de requisitos debe ser a todos por igual.

Agrega que dentro de los requisitos que exige esta Municipalidad existe algunos que parecen no tener ningún sentido, por ejemplo la certificación literal de la propiedad y copia del plano, resolución municipal de ubicación, visto bueno de facturación de estar al día con el pago de los tributos, copias certificadas por notario público, etc.

No obstante, indica que el Concejo no es quien debe decidir si quita o no estos requisitos, puesto que no fue el Concejo quien los estableció.

## **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

### **A) REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL.**

El Lic. José Miguel Villalobos informa que en setiembre de este año se aprobaron dos reformas importantes al Código Municipal.

- 1- Ley N<sup>o</sup>.8772: que faculta a las Municipalidades a enajenar directamente bienes inmuebles de su propiedad, sin la autorización de la Asamblea Legislativa.

Recuerda que anteriormente para donar o enajenar bienes municipales, se exigía a las municipalidades la autorización de la Asamblea Legislativa, pero ahora se puede hacer directamente, siempre y cuando no se trate de terreno afectados por el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

- 2- Ley 8773: Reforma de los artículos 150, 156, 161, 162 y 163 del Código Municipal, Ley N°.7794, y derogación de los incisos 1, 6 y 7 del artículo 202 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°.8508.

Esta ley viene a aclarar el procedimiento de los recursos, que en materia disciplinaria, debe conocer el Concejo Municipal y la Alcaldía; el cual había sido objeto de reforma con el nuevo Código *Procesal Contencioso-Administrativo*. En suma con esta ley se aclara, que:

- Contra las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que dependen directamente del Concejo, cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y de apelación para ante el Concejo Municipal, la apelación a lo resuelto por el Concejo Municipal, será conocida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.
- En el caso de los funcionarios o funcionarias que dependen directamente de la Alcaldía, caben los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y de apelación ante la Alcaldía; la apelación a lo resuelto por la Alcaldía será conocida por el Tribunal competente y no por el Concejo.

Concluye, el Lic. José Miguel Villalobos que con esta reforma recae en el Alcalde una enorme responsabilidad jurídica, que en su opinión va a generar una gran cantidad de problemas a los Alcaldes porque va a aumentar sustancialmente su trabajo y tendrán una responsabilidad directa. Por lo cual, las Alcaldías tendrán que organizar a sus Asesores Legales para resolver los conflictos de la mejor forma.

Ofrece su auxilio al señor Alcalde en esta difícil tarea, ya que al Concejo no tener que resolver las apelaciones de la parte administrativa, no existiría ningún conflicto de interés.

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.15-2009  
SECCION DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(13.549.185,24)</b>	<b>13.549.185,24</b>
<b>0. REMUNERACIONES</b>	<b>(10.083.185,24)</b>	<b>8.935.232,50</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>(3.251.000,00)</b>	<b>700.000,00</b>
<b>6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>(215.000,00)</b>	<b>3.913.952,74</b>

**MODIFICACION N.15-2009**  
**SECCION DE EGRESOS DETALLADOS**  
**DETALLE GENERAL Y POR PROGRAMA**

DESCRIPCION	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	-	(400.000,00)	400.000,00	-
<b>0-REMUNERACIONES</b>	(1.947.840,74)	799.888,00		(1.147.952,74)
<b>0.01 REMUNERACIONES BASICAS</b>	100.000,00	(199.267,50)		(99.267,50)
0.01.01.Sueldos para Cargos Fijos	100.000,00	(59.000,00)		41.000,00
0.01.02. Jornales	-	(2.300.000,00)		(2.300.000,00)
0.01.05. Suplencias	-	2.159.732,50		2.159.732,50
<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	2.000.000,00	1.340.267,50		3.340.267,50
0.02.01 Tiempo Extraordinario	2.000.000,00	2.000.000,00		4.000.000,00
0.02.02 Recargo funciones	-	(659.732,50)		(659.732,50)
<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	(4.047.840,74)	615.500,00		(3.432.340,74)
0.03.01 Retribución por Años Servidos	(4.137.840,74)	(99.500,00)		(4.237.340,74)
0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	90.000,00			90.000,00
0.03.03 Décimo Tercer Mes	-	715.000,00		715.000,00
<b>0.04 CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.</b>	-	(726.112,00)		(726.112,00)
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%		(726.112,00)		(726.112,00)
<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	-	(230.500,00)		(230.500,00)
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 4,75%		(141.500,00)		(141.500,00)
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%		(89.000,00)		(89.000,00)

<b>1. SERVICIOS</b>	-	<b>(2.951.000,00)</b>	<b>400.000,00</b>	<b>(2.551.000,00)</b>
<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	-	<b>300.000,00</b>		<b>300.000,00</b>
1.05.02 Viáticos dentro del País	-	300.000,00		300.000,00
<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	-	<b>(3.251.000,00)</b>		<b>(3.251.000,00)</b>
1.06.01 Seguros	-	(3.251.000,00)		(3.251.000,00)
<b>1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	-	-	<b>400.000,00</b>	<b>400.000,00</b>
1.07.01 Actividades de capacitación			400.000,00	400.000,00
<b>6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.947.840,74</b>	<b>1.751.112,00</b>		<b>3.698.952,74</b>
<b>6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.947.840,74	1.951.112,00		3.898.952,74
6.03 Prestaciones	1.947.840,74	1.951.112,00		3.898.952,74
6.03.01 Prestaciones Legales	1.947.840,74	1.951.112,00		3.898.952,74
<b>6.04 TRANSF.CTES. A ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO</b>	-	<b>(200.000,00)</b>		<b>(200.000,00)</b>
<b>6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones</b>	-	<b>(200.000,00)</b>		<b>(200.000,00)</b>
6.04.01.01 Asociación Solidarista Empleados Municipalidad de Garabito		(200.000,00)		(200.000,00)

**SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL  
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	-	<b>0,00%</b>
0-REMUNERACIONES	(1.947.840,74)	-100%
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.947.840,74	100%

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**  
**MODIFICACION N. 15-2009**  
**SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL**  
**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**

<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>(400.000,00)</b>	<b>14%</b>
0-REMUNERACIONES	799.888,00	-27%
1-SERVICIOS	(2.951.000,00)	100%
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.751.112,00	-59%

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**  
**MODIFICACION N. 15-2009**  
**SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL**  
**PROGRAMA III: INVERSIONES**

<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>400.000,00</b>	<b>100%</b>
1-SERVICIOS	400.000,00	100%

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15 -2009

## Justificación:

Contenido presupuestario para aumento salarial del 1.21% a partir del I Semestre, 2009 para todos los funcionarios municipales, y sus plus. Asimismo refuerzo suplencias por maternidad funcionaria OFIM, tiempo extraordinario en Administración y Caminos. Refuerzo recursos propios para Banda Municipal. Esto conforme oficio del Alcalde AM.2180-2009.

Lo anterior de conformidad con el Reglamento de variaciones al Presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y otras entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE). Publicado en la Gaceta N. 170, del 05 setiembre, 2006.

CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
	Partida y Subpartida	Disponible	se rebaja	se aumenta	Saldo
<b>1</b>	<b>Programa I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES</b>	<b>28.661.036,49</b>	<b>(4.137.840,74)</b>	<b>4.137.840,74</b>	<b>28.661.036,49</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>24.614.888,31</b>	<b>(3.947.840,74)</b>	<b>3.947.840,74</b>	<b>24.614.888,31</b>
<b>0</b>	<b>0. REMUNERACIONES</b>	<b>24.114.888,31</b>	<b>(3.947.840,74)</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>22.167.047,57</b>
<b>02</b>	<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>				
01	0.02.01 Tiempo Extraordinario	81.722,50	-	2.000.000,00	2.081.722,50
<b>03</b>	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>24.033.165,81</b>	<b>(3.947.840,74)</b>	<b>-</b>	<b>20.085.325,07</b>
01	0.03.01 Retribución por Años Servidos	24.033.165,81	(3.947.840,74)	-	20.085.325,07
<b>6</b>	<b>6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>500.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.947.840,74</b>	<b>2.447.840,74</b>
<b>03</b>	<b>6.03 Prestaciones</b>	<b>500.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.947.840,74</b>	<b>2.447.840,74</b>
01	6.03.01 Prestaciones Legales	500.000,00	-	1.947.840,74	2.447.840,74
<b>2</b>	<b>AUDITORIA INTERNA</b>	<b>4.046.148,18</b>	<b>(190.000,00)</b>	<b>190.000,00</b>	<b>4.046.148,18</b>
<b>0</b>	<b>0. REMUNERACIONES</b>	<b>4.046.148,18</b>	<b>(190.000,00)</b>	<b>190.000,00</b>	<b>4.046.148,18</b>
<b>01</b>	<b>0.01 REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>1.920.907,15</b>	<b>-</b>	<b>100.000,00</b>	<b>2.020.907,15</b>
01	0.01.01.Sueldos para Cargos Fijos	1.920.907,15	-	100.000,00	2.020.907,15

CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio  Partida y Subpartida	Saldo  Disponibile	Suma que  se rebaja	Suma que  se aumenta	Nuevo  Saldo
03	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	2.125.241,03	(190.000,00)	90.000,00	2.025.241,03
01	0.03.01 Retribución por Años Servidos	1.057.633,75	(190.000,00)	-	867.633,75
02	0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	1.067.607,28	-	90.000,00	1.157.607,28
<b>2</b>	<b>Programa II: SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>26.001.729,84</b>	<b>(9.411.344,50)</b>	<b>9.011.344,50</b>	<b>25.601.729,84</b>
01	<b>SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS</b>	<b>52.810,28</b>	<b>(500,00)</b>	<b>500,00</b>	<b>52.810,28</b>
0	<b>0. REMUNERACIONES</b>	<b>52.810,28</b>	<b>(500,00)</b>	<b>500,00</b>	<b>52.810,28</b>
03	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	23.843,06	-	500,00	24.343,06
01	0.03.01 Retribución por Años Servidos	23.843,06	-	500,00	24.343,06
05	<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	28.967,22	(500,00)	-	28.467,22
01	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 4,75%	28.967,22	(500,00)	-	28.467,22
03	<b>SERVICIO CAMINOS Y CALLES</b>	<b>15.956.785,00</b>	<b>(5.500.000,00)</b>	<b>5.500.000,00</b>	<b>15.956.785,00</b>
0	<b>0. REMUNERACIONES</b>	<b>12.145.411,03</b>	<b>(2.300.000,00)</b>	<b>5.200.000,00</b>	<b>15.045.411,03</b>
01	<b>0.01 REMUNERACIONES BASICAS</b>	6.115.571,35	(2.300.000,00)	1.500.000,00	5.315.571,35

CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
	Partida y Subpartida	Disponibile	se rebaja	se aumenta	Saldo
	02 0.01.02 Jornales Ocasionales	6.115.571,35	(2.300.000,00)	-	3.815.571,35
	05 0.01.05. Suplencias	-	-	1.500.000,00	1.500.000,00
02	<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	125.000,00	-	2.000.000,00	2.125.000,00
01	0.02.01 Tiempo Extraordinario	125.000,00	-	2.000.000,00	2.125.000,00
03	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	5.904.839,68	-	1.700.000,00	7.604.839,68
01	0.03.01 Retribución por Años Servidos	710.171,48	-	1.000.000,00	1.710.171,48
03	0.03.03 Décimo Tercer Mes	5.194.668,20	-	700.000,00	5.894.668,20
		-			
1	<b>1. SERVICIOS</b>	3.811.373,97	(3.200.000,00)	300.000,00	911.373,97
05	<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	3.911,58	-	300.000,00	303.911,58
02	1.05.02 Viáticos dentro del País	3.911,58	-	300.000,00	303.911,58
06	<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	3.807.462,39	(3.200.000,00)	-	607.462,39
01	0.06.01 Seguros	3.807.462,39	(3.200.000,00)	-	607.462,39
04	<b>SERVICIO DE CEMENTERIO</b>	1.124.262,95	(250.000,00)	1.986.112,00	2.860.374,95
0	<b>0. REMUNERACIONES</b>	1.124.262,95	(250.000,00)	35.000,00	909.262,95
CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
	Partida y Subpartida	Disponibile	se rebaja	se aumenta	Saldo

01	<b>0.01 REMUNERACIONES BASICAS</b>	389.174,28	-	20.000,00	409.174,28
01	0.01.01.Sueldos para Cargos Fijos	389.174,28	-	20.000,00	409.174,28
03	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	735.088,67	(250.000,00)	15.000,00	500.088,67
01	0.03.01 Retribución por Años Servidos	288.942,45	(250.000,00)	-	38.942,45
03	0.03.03 Décimo Tercer Mes	446.146,22	-	15.000,00	461.146,22
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-	-	<b>1.951.112,00</b>	<b>1.951.112,00</b>
03	Prestaciones	-	-	1.951.112,00	1.951.112,00
01	Prestaciones Legales	-	-	1.951.112,00	1.951.112,00
10	<b>SERVICIO SOCIALES COMPLEMENTARIOS</b>	<b>3.444.365,25</b>	<b>(2.795.844,50)</b>	<b>659.732,50</b>	<b>1.308.253,25</b>
0	<b>0. REMUNERACIONES</b>	<b>3.444.365,25</b>	<b>(2.795.844,50)</b>	<b>659.732,50</b>	<b>1.308.253,25</b>
01	<b>0.01 REMUNERACIONES BASICAS</b>	-	-	659.732,50	659.732,50
05	0.01.05. Suplencias	-	-	659.732,50	659.732,50
02	<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	659.732,50	(659.732,50)	-	-
02	0.02.02 Recargo de funciones	659.732,50	(659.732,50)	-	-
03	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	2.024.492,86	(1.700.000,00)	-	324.492,86
01	0.03.01 Retribución por Años Servidos	2.024.492,86	(1.700.000,00)	-	324.492,86
CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
	Partida y Subpartida	Disponible	se rebaja	se aumenta	Saldo

			-		
04	<b>0.04 CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.</b>	760.139,89	(436.112,00)	-	324.027,89
01	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	760.139,89	(436.112,00)	-	324.027,89
15	<b>SERVICIO MANTENIMIENTO ZONA MARITIMA</b>	<b>4.339.982,81</b>	<b>(850.000,00)</b>	<b>850.000,00</b>	<b>4.339.982,81</b>
0	<b>0. REMUNERACIONES</b>	<b>3.985.362,50</b>	<b>(584.000,00)</b>	<b>850.000,00</b>	<b>4.251.362,50</b>
01	<b>0.01 REMUNERACIONES BASICAS</b>	3.183.414,39	(79.000,00)	-	3.104.414,39
01	0.01.01.Sueldos para Cargos Fijos	3.183.414,39	(79.000,00)	-	3.104.414,39
03	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	-	-	850.000,00	850.000,00
01	0.03.01 Retribución por Años Servidos	-	-	850.000,00	850.000,00
04	<b>0.04 CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.</b>	275.067,36	(275.000,00)	-	67,36
01	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	275.067,36	(275.000,00)	-	67,36
05	<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	526.880,75	(230.000,00)	-	296.880,75
01	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 4,75%	322.926,94	(141.000,00)	-	181.926,94
03	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	203.953,81	(89.000,00)	-	114.953,81
1	<b>1. SERVICIOS</b>	89.790,30	(51.000,00)	-	38.790,30
06	<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	89.790,30	(51.000,00)	-	38.790,30
01	0.06.01 Seguros	89.790,30	(51.000,00)	-	38.790,30
CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
	Partida y Subpartida	Disponible	se rebaja	se aumenta	Saldo

6	<b>6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	264.830,01	(215.000,00)	-	49.830,01
04	<b>6.04 TRANSF.CTES. A ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO</b>	264.830,01	(215.000,00)	-	49.830,01
01	<b>6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones</b>	264.830,01	(215.000,00)	-	49.830,01
01	6.04.01.01 Asociación Solidarista Empleados Municipalidad de Garabito	264.830,01	(215.000,00)	-	49.830,01
16	<b>SERVICIO DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA</b>	<b>1.083.523,55</b>	<b>(15.000,00)</b>	<b>15.000,00</b>	<b>1.083.523,55</b>
0	<b>0. REMUNERACIONES</b>	<b>1.083.523,55</b>	<b>(15.000,00)</b>	-	<b>1.068.523,55</b>
04	<b>0.04 CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.</b>	1.083.523,55	(15.000,00)	-	1.068.523,55
01	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	1.083.523,55	(15.000,00)	-	1.068.523,55
6	<b>6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-	-	15.000,00	15.000,00
04	<b>6.04 TRANSF.CTES. A ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO</b>	-	-	15.000,00	15.000,00
01	<b>6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones</b>	-	-	15.000,00	15.000,00
01	6.04.01.01 Asociación Solidarista Empleados Municipalidad de Garabito	-	-	15.000,00	15.000,00

CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio Partida y Subpartida	Saldo Disponibile	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
3	<b>Programa III: INVERSIONES</b>	-	-	<b>400.000,00</b>	<b>400.000,00</b>
04	<b>OTRAS OBRAS</b>	-	-	<b>400.000,00</b>	<b>400.000,00</b>
07	<b>ESCUELA DE MUSICA Y BANDA MUNICIPAL</b>	-	-	<b>400.000,00</b>	<b>400.000,00</b>
1	<b>1. SERVICIOS</b>	-	-	<b>400.000,00</b>	<b>400.000,00</b>
07	<b>1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	-	-	400.000,00	400.000,00
01	1.07.01 Actividades de capacitación	-	-	400.000,00	400.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>54.662.766,33</b>	<b>(13.549.185,24)</b>	<b>13.549.185,24</b>	<b>54.662.766,33</b>

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.16-2009  
SECCION DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(6.614.460,00)</b>	<b>6.614.460,00</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>(6.614.460,00)</b>	<b>-</b>
<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>-</b>	<b>6.614.460,00</b>

**MODIFICACION N.16-2009  
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS  
DETALLE GENERAL Y POR PROGRAMA**

DESCRIPCION	PROGRAMA III. INVERSIONES	TOTALES
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>(6.614.460,00)</b>	<b>(6.614.460,00)</b>
<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>(6.614.460,00)</b>	<b>(6.614.460,00)</b>
1.06.01 Seguros	(6.614.460,00)	(6.614.460,00)
<b>2.MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6.614.460,00</b>	<b>6.614.460,00</b>
<b>2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>6.614.460,00</b>	<b>6.614.460,00</b>
2.01.01 Combustibles y Lubricantes	6.614.460,00	6.614.460,00

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
MODIFICACION N. 16-2009  
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL  
PROGRAMA III: SERVICIOS**

<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>		<b>0%</b>
1-SERVICIOS	(6,614,460,00)	-100%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	6,614,460,00	100%

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 16 -2009**

**Justificación:**

Redistribución de contenido presupuestario en Proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial. Conforme oficio AM- 2183-2009 para reforzar presupuesto en combustible, debido a trabajos de mantenimiento en caminos vecinales.

Lo anterior de conformidad con el Reglamento de variaciones al Presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y otras entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE). Publicado en la Gaceta N. 170, del 05 setiembre, 2006.

CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
	Partida y Subpartida	Disponibile	se rebaja	se aumenta	Saldo
<b>3</b>	<b>Programa III: INVERSIONES</b>	<b>6.769.747,94</b>	<b>(6.614.460,00)</b>	<b>6.614.460,00</b>	<b>6.769.747,94</b>
<b>02</b>	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>6.769.747,94</b>	<b>(6.614.460,00)</b>	<b>6.614.460,00</b>	<b>6.769.747,94</b>
<b>01</b>	<b>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL</b>	<b>6.769.747,94</b>	<b>(6.614.460,00)</b>	<b>6.614.460,00</b>	<b>6.769.747,94</b>
1	<b>1. SERVICIOS</b>	6.614.460,00	(6.614.460,00)	-	-
06	<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	6.614.460,00	(6.614.460,00)	-	-
01	1.06.01 Seguros	6.614.460,00	(6.614.460,00)	-	-
2	<b>2.MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	155.287,94	-	6.614.460,00	6.769.747,94
01	<b>2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	155.287,94	-	6.614.460,00	6.769.747,94
01	2.01.01 Combustibles y Lubricantes	155.287,94	-	6.614.460,00	6.769.747,94
		<b>6.769.747,94</b>	<b>(6.614.460,00)</b>	<b>6.614.460,00</b>	<b>6.769.747,94</b>

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.17-2009  
SECCION DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(1.056.600,00)</b>	<b>1.056.600,00</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>(1.056.600,00)</b>	<b>1.056.600,00</b>

**MODIFICACION N.17-2009  
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS  
DETALLE GENERAL Y POR PROGRAMA**

DESCRIPCION	PROGRAMA III. INVERSIONES	TOTALES
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	-	-
<b>1. SERVICIOS</b>	-	-
<b>1.01 ALQUILERES</b>	1.056.600,00	1.056.600,00
1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.056.600,00	1.056.600,00
<b>1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>(1.056.600,00)</b>	<b>(1.056.600,00)</b>
1.04.03 Servicios de ingeniería	(1.056.600,00)	(1.056.600,00)

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°17 -2009

**Justificación:**

Redistribución de contenido presupuestario en Proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial. Conforme oficio UTGV- 065-2009 para reforzar presupuesto en alquiler maquinaria, debido a trabajos de mantenimiento en caminos vecinales.

Lo anterior de conformidad con el Reglamento de variaciones al Presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y otras entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados(R-1-2006-CO-DFOE). Publicado en la Gaceta N. 170, del 05 setiembre, 2006.

CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
	Partida y Subpartida	Disponible	se rebaja	se aumenta	Saldo
<b>3</b>	<b>Programa III: INVERSIONES</b>	<b>1.060.455,00</b>	<b>(1.056.600,00)</b>	<b>1.056.600,00</b>	<b>1.060.455,00</b>
02	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>1.060.455,00</b>	<b>(1.056.600,00)</b>	<b>1.056.600,00</b>	<b>1.060.455,00</b>
01	<b>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL</b>	<b>1.060.455,00</b>	<b>(1.056.600,00)</b>	<b>1.056.600,00</b>	<b>1.060.455,00</b>
1	<b>1. SERVICIOS</b>	1.060.455,00	(1.056.600,00)	1.056.600,00	1.060.455,00
01	<b>1.01 ALQUILERES</b>	3.855,00	-	1.056.600,00	1.060.455,00
02	1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	3.855,00	-	1.056.600,00	1.060.455,00
04	<b>1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	1.056.600,00	(1.056.600,00)	-	-
03	1.04.03 Servicios de ingeniería	1.056.600,00	(1.056.600,00)	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>1.060.455,00</b>	<b>(1.056.600,00)</b>	<b>1.056.600,00</b>	<b>1.060.455,00</b>

AL SER LAS VEINTE HORAS CON ONCE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**DAMARIS ARRIOLA COLES**  
Presidenta Municipal

.....u.l.....

**MARVIN ELIZONDO CORDERO**  
Alcalde Municipal

.....u.l.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria Municipal.